



PROCESO VERBAL  
RAD. 2019-00352

### **INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver el memorial de fecha 10/08/2020 solicitando emplazamiento de un demandado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de noviembre de 2020.

La secretaria,

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**, Barranquilla, noviembre veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el anterior informe secretarial y el memorial que antecede, el despacho considera que no es viable el emplazamiento solicitado, toda vez que la citación para notificación personal de la demandada AVI STRATEGIC INVESTMENT SAS fue enviada a una dirección de correo electrónico que no concuerda con la indicada para efectos de notificaciones judiciales en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que agote la notificación personal al demandado en la dirección de correo electrónico para efectos judiciales denunciado en el certificado de la cámara de comercio de la demandada AVI STRATEGIC INVESTMENT.

En mérito de lo expuesto el despacho,

### **RESUELVE**

1. No acceder a decretar el emplazamiento de la demandada AVI STRATEGIC INVESTMENT SAS hasta tanto se dé cumplimiento al requerimiento señalado en la parte motiva del presente proveído.
2. REQUERIR a la parte demandante a fin de que proceda a notificar personalmente a la demandada AVI STRATEGIC INVESTMENT SAS del auto que admitió la demanda, en el email dispuesto para notificaciones judiciales por AVI STRATEGIC INVESTMENT SAS dentro de su certificado de existencia y representación legal; para lo cual se dará un término de treinta (30) días, el cual comenzara a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena de declarar el desistimiento tácito.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**  
La Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado 16 civil del circuito de Barranquilla**

**SIGCMA**

PROCESO VERBAL  
RAD. 2019-00352

*Idsaddi*

<b>CONSTANCIA SECRETARIAL</b>
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria